

SELLO QUINTO, DIEZ DE MAYO DE
1565, AÑO DEL REY DON FELIX Y DE LA REINA
DOÑA ISABELA Y CETERA

Enrro el R. D. Juan de Sarrandona Reg.

Salio el R. D. Felix Andru Jimenez Reg.

Yo el R. D. Diego Acayna, Abogado de esta

Ciudad, en razon de la forma que se ha de tener y direccion de
las diligencias en orden a poner corriente la feria de quince
dias contados en cada un año desde el de San Miguel de Sep.

en virtud de Privilegio que a la Ciudad se le concedio para ello por
el R. Rey Don Alonso en diez y nueve de Mayo de mil tres

y quatro, el qual y los demas que a la Ciudad se le han confirmado
por los demas R. Reyes hasta el R. Don Felipe quarto = en que
el dho Don Diego de Sarrandona de Sarrandona de dho Real

Privilegio y Confirmaciones se hagan otras diligencias que men
ciono y expuso en el referido = Visto por la Ciudad acor
do que el R. Don Gregorio de Paz Reg. Procurador General

de esta Ciudad manden sacar los traslados, recibir
la Informacion y hacer las demas diligencias que advierten
el abogado, precediendo para todo en el oficio de fiscal general

de esta Ciudad, y asiéndose executado de guerra para
se pade de las demas q conuenga

Por mandado de la C. enrro Enrro Enrro Juan de Sarrandona. Partho.

En Cabezamiento
de R. D. R.

Yo el R. D. Carbona Patero de Sala, y Certifico aver citado a los
dos los Cavalleros Regidores que se hallaron en esta C. para
Ver votar y conferir en este Cavildo en razon de lo que se